CONTRATO 06/12

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los 16 días del mes de agosto del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra **FRIESEN Y CIA S.R.L.**, inscripto con RUC 80016111 - 4, domiciliado en Ruta Nº 7 Dr. G.R. de Francia Km. 213 en la ciudad de Campo 9, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/12 ¨ Provisión de Combustibles y Lubricantes ¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza 06/11 que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú., correspondiente al Subgrupo 360 ¨Combustibles y Lubricantes¨

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.740/2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/12 "Provisión de Combustibles y Lubricantes"** convocado por la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 88/11 JM de fecha 09 de agosto de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2.013.-

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Son guaraníes 293.800.000.- **(Doscientos noventa y tres millones ochocientos mil).**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mìnima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
				LOTE 1			
1	15101503-001	Nafta Común	2.500	3.000	Litros	*La Municipalidad emitirá vales expresados en litros de combustibles. La Convocante solicitará el combustible por orden de compra. Estación de Servicios Adjudicados*	31/03/2013
2	15101503-002	Nafta Súper	700	1.000	Litros	*La Municipalidad emitirá vales expresados en litros de combustibles. La Convocante solicitará el combustible por orden de compra. Estación de Servicios Adjudicados*	31/03/2013
3	15101505-001	Diesel	37.000	40.500	Litros	*La Municipalidad emitirá vales expresados en litros de combustibles. La Convocante solicitará el combustible por orden de compra. Estación de Servicios Adjudicados*	31/03/2013
				LOTE 2			
1	15121902-001	Grasa	20	28	Kilos	*La Convocante solicitará el lubricante por orden de compra. Será entregado en la Municipalidad de Yguazú.*	31/03/2013
2	15121509-001	Aceite de Motor	40	46	Litros	*La Convocante solicitará el lubricante por orden de compra. Será entregado en la Municipalidad de Yguazú.*	31/03/2013

Los Vales de combustibles deberán ser entregados en la Oficina de la U.O.C. de la Municipalidad, Yguazú

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato. E*l cumplimiento del contrato estará respaldado por una Póliza de Seguros del 5% garantizando el Fiel Cumplimiento del Contrato.*

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Presentación*	Precio unitario	Precio Total
Lote 1										
01	15101503-001	Nafta Común	Petrobras	Brasil	Litros	2.500	3.000	Boca de Expendio	6.745	20.235.00(
02	15101503-002	Nafta Super	Petrobras	Brasil	Litros	700	1.000	Boca de Expendio	7.595	7.595.00(
03	15101505-001	Diesel	Petrobras	Brasil	Litros	37.000	40.500	Boca de Expendio	5.800	234.900.00(
Total Lote 1										**262.730.00(**
Lote 2										
01	15121902-001	Grasa	Unigrax		Kilos	20	28	Balde	280.000	7.840.00(
02	15121509-001	Aceite de Motor	Lubrax		Litros	40	46	Balde	505.000	23.230.00(
Total Lote 2										**31.070.00(**
****Precio Total**										**293.800.000**

14. REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2.012.-

FRIESEN Y CIA S.R.L.
RUC 80016111 - 4

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARÍA GENERAL

Derlis Zarate González
Secretario General